



EMBAJADA DE MALI ANTE EL REINO DE ESPAÑA //

**AVISO 006/AMM/2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN
DE UN PERSONAL DE APOYO**

I. Presentación y ubicación del puesto

Título del Puesto: Conductor

País: Reino de España

Estructura de reclutamiento: Embajada de Malí

Lugar de residencia: Madrid

II. Estado del puesto

- Contractual
- Contrato de duración determinada de dos (02) meses para el período de prueba
- Contrato indefinido, al término del período de prueba, si éste es concluyente

III. Misiones principales

- Asegurar los desplazamientos en beneficio de la Embajada;
- Asegurar el mantenimiento y vigilancia de los vehículos;
- Asistir al personal en la realización de cualquier otra tarea asignada por el Embajador.

IV. Atribuciones específicas

- Asegurar los desplazamientos del Embajador;
- Asegurar los desplazamientos de la Misión Diplomática;
- Depositar / Recoger los correos, documentos y equipamientos de la Embajada;
- Seguir la actualización de seguros y otros documentos;
- Asegurar el mantenimiento de los vehículos (funcionamiento, limpieza, control técnico de 1º y 2º nivel);
- Asegurarse de que se conserven bien los documentos a bordo del vehículo;
- Asegurar la presencia y buen estado de las herramientas del vehículo;
- Preparar y ejecutar misiones fuera de Madrid;
- Comprobar la seguridad de los vehículos en garajes y plazas de aparcamiento;
- Efectuar cualquier otra tarea administrativa que le asigne el personal encargado de la administración de la Embajada.

V. Requisitos

Los candidatos deben:

- ser titular de un permiso de conducción tipo B, C1, C, D1, D, BE, CE, D1E, DE, C1E válido en España;
- tener como mínimo la ESO o su equivalente o bachillerato;
- tener un perfecto dominio del Código de Circulación, así como prácticas y métodos de conducción preventiva;
- tener un conocimiento mínimo de problemas mecánicos.

VI. Habilidades y Aptitudes Profesionales

Los candidatos deben ser capaces de:

- ser puntual en el trabajo;
- trabajar bajo presión;
- trabajar fuera del horario laboral, si procede;
- controlar y gestionar el estrés en todas las circunstancias;
- ser cortés y discreto;
- buena presencia (ropa de trabajo);
- poder anticipar ciertas tareas de la Embajada;
- dominar Word, Excel;
- tener flexibilidad en la organización del trabajo;
- demostrar que puede trabajar en equipo.

VIII. Experiencias profesionales

Los candidatos deben demostrar:

- cinco (05) años de experiencia como mínimo en la conducción de personalidades en áreas urbanas o siete (07) años de experiencia como mínimo en una administración pública o privada o en cualquier otra organización;
- conocimiento de las ciudades y de las principales arterias de circulación de España, así como una grande experiencia de conducción en las mismas.

VIII. Idiomas y valores requeridos

- Hablar los siguientes idiomas: español y francés
- Tener un buen nivel de inglés si es posible.
- Cortesía
- Respeto
- Puntualidad
- Disponibilidad
- Discreción
- Confidencialidad
- Disciplina
- Flexibilidad



IX. Lista de documentos a aportar

Los solicitantes deben proporcionar los siguientes documentos:

- copia certificada del extracto del acta de nacimiento;
- copias legalizadas de títulos, certificados;
- copia legalizada del permiso de conducir (Original para ser presentado en la entrevista);
- Curriculum vitae ;
- Justificante de los empleos (se valorará la presentación de una carta de recomendación);
- declaración jurada de no haber sido despedido de una administración pública o privada por medida disciplinaria;
- certificado médico y declaración jurada de exención de enfermedad grave o infecciosa o limitación física o psíquica para desempeñar el trabajo de conductor;
- carta de motivación;
- Carta de solicitud de empleo dirigida al Embajador.

X. Depósito de expedientes de solicitud de empleo

Las solicitudes deberán presentarse por correo postal no más tarde del 13 de junio de 2025 inclusive, a la siguiente dirección "Embajada de Mali en España, Calle Serrano Nº174, CP 28002, Madrid" o por correo electrónico a info@embajadademali.es a la atención de la Comisión de escrutinio. Los candidatos preseleccionados estarán sujetos a una entrevista. No serán seleccionados quienes no sean invitados a la entrevista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para la presentación de expedientes de solicitud.

Madrid, 29 de mayo de 2025.



AB